



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO No. LXII-113**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, se pronuncia porque en la implementación de la evaluación educativa, la Secretaría de Educación del Estado y autoridades competentes en la materia, cumplan plenamente las disposiciones federales y locales que norman tal proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se solicita a la Secretaría de Educación Pública del Estado que establezca módulos de atención e información sobre el cumplimiento de las disposiciones inherentes a la evaluación contemplada en la Reforma Educativa.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
Cd. Victoria, Tam., a 13 de julio del año 2015  
DIPUTADO PRESIDENTE

  
ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO

DIPUTADA SECRETARIA

  
ERIKA CRESPO CASTILLO

DIPUTADO SECRETARIO

  
FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SE PRONUNCIA PORQUE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN EDUCATIVA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO Y AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA, CUMPLAN PLENAMENTE LAS DISPOSICIONES FEDERALES Y LOCALES QUE NORMAN TAL PROCESO.